REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000071

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 3513

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 7 de julio del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.00.547 de 11 de agosto del 2000 y 943 de 17 de noviembre del 2000 y Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2783 de 4 de diciembre del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y pagado, del capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la compañía COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo del Cantón Guayaquil y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000072

3513

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

04 DIC. 2000

Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/lmg.
EXP.767